

CONSTANCIA: El presente expediente y el memorial anexo, se recibieron en este Despacho Judicial el día 2 de mayo de 2023, procedentes del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de esta ciudad. A Despacho del señor Juez para su conocimiento y a fin de que provea.

Armenia Quindío, Junio 15 de 2023


NORA LONDOÑO LONDOÑO
 Secretaria

Radicado	2018 - 309
Proceso	EJECUTIVO SINGULAR
Demandante	JOSÉ JAMES PINEDA GÓMEZ
Demandado	JOSÉ OMAR IDÁRRAGA GARCÍA

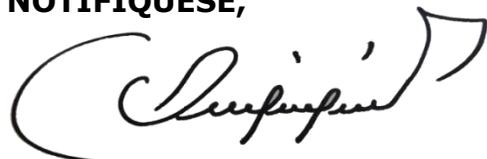
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia Quindío, Junio dieciséis de dos mil veintitrés.

De conformidad con el memorial obrante a folios inmediatamente anteriores en este cuaderno, se acepta la renuncia del poder otorgado a la abogada CLAUDIA MARCELA NOREÑA LÓPEZ, para representar a la parte demandada, señor JOSÉ OMAR IDÁRRAGA GARCÍA en el proceso de la referencia.

De conformidad con el inciso 4º del artículo 76 del Código General del Proceso, dicha renuncia no pone término al poder ni a la sustitución sino cinco días después de presentado el memorial de renuncia en el Juzgado.

NOTIFÍQUESE,



ABEL DARIO GONZALEZ
 Juez

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 20 de junio de 2023.

No. 105



NORA LONDOÑO LONDOÑO
 SECRETARIA

Jagl

Firmado Por:
Abel Dario Gonzalez
 Juez Municipal
 Juzgado Municipal
 Civil 001
 Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fb4f4e25b8b78394d9f24058f2125ec01a4e4cdbe6af4b5e89ad9bb8e4f2b3d7**

Documento generado en 15/06/2023 07:30:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>